

Marcas

EEUU Y LA UNIÓN EUROPEA SE INCORPORAN AL PROTOCOLO DE MADRID

El pasado 2 de Noviembre entraba en vigor el Protocolo respecto a Estados Unidos, elevándose el número total de Estados Miembros de la Unión de Madrid a 74. De este modo se convierte este Convenio Internacional en una de las opciones más competitivas para el registro de marcas a un nivel supranacional. El amplísimo abanico de estados que se presentan como candidatos elegibles se ha culminado con la adhesión del mercado estadounidense, candidatura largamente esperada que resultará

determinante en la decisión futura de países del continente americano que seguirán el ejemplo. El proceso registral en Estados Unidos se verá simplificado en gran medida mediante la solicitud internacional, aunque el solicitante deberá dar cumplimiento a requisitos especiales referentes a la especificación de productos y servicios, además de realizar declaración expresa sobre la intencionalidad de hacer un uso real y efectivo de la marca. Por su parte, la Unión Europea no tardará en completar la lista,

al haberse aprobado recientemente su adhesión con fecha de 27 de Octubre de 2003, por lo que se espera su incorporación efectiva para el mismo mes del año 2004. Con ello será posible no sólo extender una Marca Comunitaria ya existente, que será base de la instancia internacional al amparo del Protocolo de Madrid, sino que inversamente se presenta como organización miembro a designar de forma unitaria dentro de la solicitud internacional.

Interno ABRIL

NUEVOS SERVICIOS DE VIGILANCIA

Abril Abogados, ofrece nuevos servicios relativos a la vigilancia de expedientes. Así, es posible realizar la vigilancia del Diseño Comunitario a nivel europeo, según la clasificación de Locarno. Por otra parte, se ofrece un nuevo servicio relativo a la vigilancia mundial de Marcas, empleando como criterio la titularidad, de tal forma que se podrá vigilar todas las marcas correspondientes a un mismo solicitante. Por último, se ofrecen servicios de vigilancia mundial de nombres de dominio genéricos (gTLD), estos son: ".biz", ".com", ".edu", ".gov", ".info", ".net", ".org".

Objeto a vigilar	Nivel de Vigilancia	Coste
Diseño Comunitario	Mundial	270 €
Diseño Comunitario Subclase Adicional		110 €
Marcas por Titular	Mundial	650 €
Dominios Genéricos	Mundial	350 €

Nuevas Tecnologías

CAMBIOS EN LA REGULACIÓN DEL "SPAM"

La Ley 32/2003, de 3 de Noviembre, General de Telecomunicaciones, ha entrado en vigor y sustituye a la que ha estado vigente desde 1998, trasponiendo las directivas comunitarias que existen en esta materia.

Entre otras novedades, por lo que respecta a la regulación de las comunicaciones comerciales no autorizadas o solicitadas, más conocidas como "spam", incluye las siguientes: Se introduce un nuevo punto en el artículo 21 y se elimina el artículo 22.1 de la Ley de Servicios de la Sociedad de la Información y Comercio Electrónico de 11 de julio de 2002 (en adelante LSSI), por lo que se autoriza a las empresas para que puedan enviar a clientes o usuarios correos electrónicos comerciales sin expreso consentimiento de los mismos.

Además, a partir de ahora la Agencia de Protección de Datos (APD) podrá imponer sanciones por la comisión de infracciones que tengan relación con el "spam", tal y como dispone el artículo 43.1 LSSI.

Jurisprudencia

UN TRIBUNAL DECLARA NULA LA MARCA DE TELEFÓNICA "RDSI"

El Tribunal de apelación, ha estimado la reconvencción presentada por "Retevisión" declarando la nulidad de la marca ("RDSI") titularidad de Telefónica.

La Audiencia Provincial, ha llegado a la conclusión de que un denominativo compuesto por los términos genéricos RED, DIGITAL, SERVICIOS, INTEGRADOS, no puede distinguirse, del origen empresarial de productos o servicios constituidos por otros servicios de comunicaciones o aparatos de telefonía y otros similares.

Patentes

LA EUROCÁMARA CIERRA EL PASO A PATENTAR PROGRAMAS INFORMÁTICOS

El Parlamento Europeo ha endurecido el proyecto de directiva sobre la patentabilidad de programas informáticos, que pretende impedir que se patentes los programas, debiendo pagarse por su utilización. La iniciativa fue aprobada con 50 enmiendas que reafirman que la protección se debe realizar a través de los derechos de autor.

La presión de los creadores de programas de software y la de las pequeñas PYMES informáticas ha sido decisiva. Ambos consideran que paralizaría la innovación y crearía un monopolio por parte de las grandes multinacionales.

Las enmiendas pretenden evitar que se puedan patentar tanto programas informáticos como algoritmos, mejoras técnicas y procedimientos de dominio público. El proyecto así aprobado será elevado al Consejo de Ministros de la UE, que decidirá sobre las enmiendas.

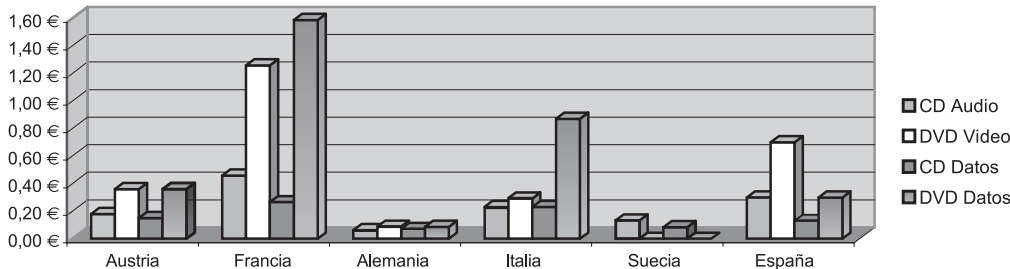
CANON DE REMUNERACIÓN POR COPIA PRIVADA

La asociación multisectorial de empresas españolas de electrónica y comunicaciones ASIMELEC, ha acordado con las entidades de gestión la incorporación del canon por copia privada, que hasta ahora se aplicaba a cintas de video, de audio y fotocopiadoras, a los soportes informáticos. El gravamen establecido en la propia Ley de Propiedad Intelectual en su art. 25, no se crea para compensar los daños surgidos de la piratería, sino para remunerar los derechos de autor por las copias que se realizan para el uso privado sin fines lucrativos.

La Ley de 1996, no expresaba si los soportes digitales estaban sometidos al canon, ya que fue pensada para soportes analógicos, por lo que la laguna jurídica ha supuesto multitud de litigios entre fabricantes y entidades de gestión, por lo que finalmente se ha llegado a un acuerdo para evitar más gastos judiciales.

La situación en Europa, como se puede apreciar en el gráfico adjunto es muy variada.

Canon de remuneración por copia privada en Europa



Protección de Datos

LA APD DE LA COMUNIDAD DE MADRID ADVIERTE A LOS MÉDICOS DE LA IMPORTANCIA DE LOS DATOS PERSONALES

D. Antonio Troncoso, director de la Agencia de Protección de Datos (APD) de la Comunidad de Madrid, asistió al X Congreso Nacional de Derecho Sanitario. En su conferencia, explicó que la aplicación de la normativa de protección de Datos tanto a nivel Nacional como Comunitario, es costosa por los requisitos técnicos exigidos a los ficheros automatizados, pero fundamentalmente incidió en la falta de mentalización tanto de los usuarios como de los

empresarios, en cuanto a la asimilación de la cultura de Protección de Datos.

Por otra parte, aclaró determinados puntos de gran interés para el sector de la medicina en general. Así, afirmó que ante una fuga de información procedente de aplicaciones informáticas utilizadas para elaborar listados de pacientes dentro del centro hospitalario de la que no tenga conocimiento el gerente del mismo, responderán los médicos

directamente como responsables de los ficheros.

Por otra parte, aclaró que los médicos no deben temer vulnerar su deber de confidencialidad ante la petición por parte de un Juez, de que le revele determinados datos de un paciente, debido a que la propia Ley Orgánica de Protección de Datos recoge este supuesto como una de las excepciones a las cesiones de datos en las que no medie el consentimiento.

El pasado 3 de Octubre la Comisión hizo oficial su anuncio de revisión de las normas que regulan los acuerdos de Know-How, de licencias de Propiedad Industrial y Transferencia de Tecnología en general, hasta ahora contenidas en el conocido Reglamento 240/96.

La nueva regulación se espera que entre en vigor en Mayo del 2004, ya que cuenta con un borrador que está en fase de estudio y consulta de los sectores afectados.

Entre las **novedades** del borrador destaca la desaparición de la tradicional división de listas de cláusulas contractuales (blancas, grises y negras). Solo existirá una lista de cláusulas prohibidas -negra-, el resto se entenderá que están exentas a los efectos del Art. 81 del Tratado (prohibición de acuerdos que restrinjan la competencia en la UE).

Así mismo, la nueva norma afectará también a los contratos de licencia de software y copyright.

Por último, a los efectos de determinar las cláusulas y acuerdos permitidos, se tendrá muy en cuenta el hecho de que las partes sean competidores entre si o no. En términos generales, se espera que se endurezcan las reglas actuales, se fomente la competencia y la transparencia del mercado.

Patente Europea

El pasado 30 de Octubre se anunció en la Oficina Europea de Patentes el nombramiento de su nuevo presidente que sustituirá al actual, Sr. Ingo Kober. El elegido para el próximo trienio ha sido el francés Alain Pompidou, diputado del Parlamento Europeo y miembro del Consejo Económico y Social.

BREVES

EL ESPAÑOL INCLUIDO COMO IDIOMA OFICIAL EN EL SISTEMA INTERNACIONAL DE REGISTRO DE MARCAS

La OMPI ha aprobado la incorporación del español como nuevo idioma de tramitación de las solicitudes por el Sistema de Registro Internacional de Marcas. De esta forma se equipara al francés y al inglés, hasta ahora únicos idiomas reconocidos.

A partir del 1 de abril del año 2004 se podrá presentar una solicitud internacional, así como cualquier comunicación relacionada, en español. Este reconocimiento del idioma español sin lugar a dudas no solo es un logro idiomático, sino que conllevará la incorporación al Sistema Internacional de Marcas de países hispanoparlantes.

LA OEPM PONE EN MARCHA EL SISTEMA DE CONCESIÓN RÁPIDA DE PATENTES.

La OEPM ha establecido un nuevo procedimiento de concesión de patentes por el cual se reducen considerablemente los plazos, el mismo se identifica como Concesión Acelerada de Patentes (CAP). Cuando el solicitante se acoja a este sistema se acortarán considerablemente los plazos de tramitación, deberá complementar un impreso específico, autorizar la publicación antes de los 18 meses y solicitar el IET de forma inmediata. El menor plazo de tramitación en ningún supuesto significará la pérdida de seguridad jurídica.

Oficina Central de Madrid

C/ Covarrubias 9 - 2º D
28010 MADRID
Tfno: 91 7020331
Fax: 91 3083705
abril@abrilabogados.com

Oficina Murcia

Ctra. Palmar - Residencial Innovadora
Bloque 2, Esc. 2 - 4ºG. 30010 MURCIA
Tfno: 968 350018
Fax: 968 350224
murcia@abrilabogados.com

Oficina Valencia

Avda. Cortes Valencianas 2 - Pta 23
46015 VALENCIA
Tfno: 96 3465373
Fax: 96 3465374
valencia@abrilabogados.com

Oficina de Vigo

C/ Urzaiz 31 - 6º D
36201 Vigo PONTEVEDRA
Tfno: 986 434172
Fax: 986 128502
vigo@abrilabogados.com

Oficina de Barcelona

C/Viladomat 319 - 1º 4ª
08029 BARCELONA
Tfno: 93 3634241
Fax: 93 4302998
barcelona@abrilabogados.com